



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo mínima cuantía
Demandante	Cooperativa de trabajadores del SENA COOTRASENA
DEMANDADO	Consuelo de Jesús Martínez Orrego y Otra
PROCESO	05001400301420190107600
DECISIÓN	Previo a acceder a terminación requiere

Incorpórense al expediente las diligencias de citación para notificación personal de la codemandada Ángela Gloria Ospina Barrera, así como la solicitud de terminación del proceso por PAGO TOTAL de la obligación, elevada por la apoderada de la parte actora con facultad para recibir, no obstante, previo a resolver sobre los memoriales precitados se requiere a la apoderada a efectos de que informe sobre la diligencia surtida sobre los oficios 2258 y 2259 del 23 de octubre de 2019, que comunican la medida de embargo decretada para el presente trámite.

Lo anterior, toda vez que los oficios tienen constancia de retiro del 20 de noviembre de 2019, y no se ha acreditado la efectivización del embargo decretado. De no haberse surtido diligencia alguna con los precitados, y de persistir en la solicitud de terminación del proceso, deberá informar lo pertinente a efectos de programar cita de recepción de los oficios en mención.

NOTIFIQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ

EG

Firmado Por:

Jhon Fredy Cardona Acevedo
Juez Municipal
Juzgado 014 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7577c0413ba41f9f6ff008f1f0e3cea0d6c771c0e2feddafbd3ab22f13db4ef4**

Documento generado en 27/08/2021 02:07:22 p. m.